Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2026

C226-CE-309-2026

Señores
CONSORCIO MARLYT

Atención: Luis Felipe Martínez Arenas
Representante Legal
gerencia@marvall.com.co

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 427-2025 con objeto: "REPARACIONES LOCATIVAS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA EDIFICACIÓN INCLUYENDO LA ZONA CORRESPONDIENTE A LA ROSA DE LOS VIENTOS Y LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL Y LOS COMPONENTES TÉCNICOS CONEXOS DE LOS DEPÓSITOS DEL BLOQUE NORTE DE LA SEDE CENTRO DEL AGN."

ASUNTO: Respuesta a los oficios CE-427-2025-227 y CE-427-2025-233 del 2 de septiembre de 2026. Aprobación de la Orden de Giro No. 3 del anticipo del Fideicomiso No. 1020853-133727, a favor de INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S.

Respetados señores:

En atención al oficio CE-427-2025-227 del 2 de septiembre de 2026, mediante el cual el CONSORCIO MARLYT remitió la relación y entrega de la documentación correspondiente a la Orden de Giro No. 3 del anticipo del Fideicomiso No. 1020853-133727, desde la Fiduciaria Alianza S.A. hacia el tercero INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S., identificada con NIT 809.002.625-7, con destino a la cuenta corriente Bancolombia No. 068-4361-8885, y al oficio CE-427-2025-233 de la misma fecha, mediante el cual se atendieron las observaciones formuladas por esta Interventoría y se ajustó el valor de la operación, se da respuesta en los siguientes términos.

Una vez verificada la subsanación presentada, esta Interventoría informa que las observaciones formuladas fueron atendidas satisfactoriamente y que la documentación se encuentra conforme para continuar con el respectivo trámite de desembolso. La solicitud corresponde a la compra de materiales eléctricos, soportada mediante la cotización No. COT-13-13317526 del 28 de agosto de 2026 corregida y la orden de compra No. 001 del 1 de septiembre de 2026 corregida, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($1.773.118) M/CTE, con cargo al Ítem 1 del Plan de Inversión del Anticipo aprobado, correspondiente a suministro y/o instalación y/o compra de materiales, alquileres, equipos, subcontratistas y/o combustible para actividades de ejecución.

En desarrollo de las obligaciones de seguimiento, vigilancia, control y verificación establecidas en el Contrato de Interventoría No. 428-2025, se verificaron los siguientes aspectos:

- Partida repetida. El Contratista aclaró que la duplicidad de la partida correspondiente al cable de cobre encauchetado 2 x 10 AWG obedeció a una repetición involuntaria, y allegó la cotización y la orden de compra corregidas, en las cuales dicha partida figura una sola vez por cuarenta (40) metros lineales.
- Ajuste del valor. Como consecuencia de la corrección, el valor de la operación se redujo de $2.237.134 a $1.773.118, esto es, en $463.915 correspondientes a la partida suprimida y su impuesto sobre las ventas.
- Exactitud aritmética de la operación corregida, con un subtotal de $1.490.015,37, impuestos por $283.102,92 y un valor total de $1.773.118, verificado sobre los quince (15) ítems que integran la

cotización.

- Correspondencia entre el valor señalado en el oficio de subsanación, la cotización corregida y la orden de compra corregida.
- Correspondencia entre la cuenta corriente No. 068-4361-8885 señalada en el oficio y la acreditada mediante certificación expedida por Bancolombia S.A. el 4 de mayo de 2026, la cual figura activa a nombre del beneficiario, así como entre el documento de identidad del señor DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.136.217, y el representante legal certificado en el Registro Único Tributario del proveedor.
- Compatibilidad de la actividad económica registrada por el proveedor y de la naturaleza del gasto con el rubro del Plan de Inversión del Anticipo señalado.

En consecuencia, esta Interventoría emite **Visto Bueno** la Orden de Giro No. 03 por valor de un millón setecientos setenta y tres mil ciento dieciocho pesos ($1.773.118) M/CTE, autorizando la continuidad del trámite correspondiente ante la Fiduciaria Alianza S.A. Se precisa que la presente aprobación se efectúa con fundamento en la revisión documental de los soportes allegados por el Contratista, sin que ello lo releve de la responsabilidad respecto de la veracidad de la información presentada, la correcta utilización de los recursos y su destinación conforme al Plan de Inversión del Anticipo aprobado.

Considerando que el presente desembolso corresponde a un anticipo al proveedor soportado en cotización y no en factura definitiva, esta Interventoría realizará seguimiento a su posterior legalización y amortización mediante las facturas electrónicas definitivas, las remisiones y los demás soportes que acrediten el suministro efectivo, verificando que los valores sean correctamente cruzados contra el anticipo autorizado y evitando cualquier doble reconocimiento. Igualmente, se efectuará la verificación en obra de los materiales objeto del presente desembolso, incluyendo las cantidades efectivamente recibidas.

Sin otro particular. Cordialmente,

OLGA LUCIA TORRES CAMARGO
Directora de Interventoría
CONSORCIO INTER ARCHIVO PATRIMONIAL

Anexos: Orden de Giro No. 04
C.C: Archivo General de la Nación – Supervisión del Contrato de Obra No. 427-2025. Consecutivo correspondencia.
Elaboró: Jhon Edison Soler
Revisó: Olga Lucia Torres
Aprobó: Olga Lucia Torres